

LEY MUNICIPAL Nº 348
De 11 de noviembre de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

REGYS MEDINA PAZ
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente:

**LEY DE EXENCIÓN DE PAGO A LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE LA
ASOCIACIÓN "COOPERATIVA DE VIVIENDA LA FLORESTA R.L."**

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- (EXENCIÓN). Se **APRUEBA** la **EXENCIÓN DE PAGO A LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**, a favor de la Asociación denominada **"COOPERATIVA DE VIVIENDA LA FLORESTA R.L."**, como entidad sin fines de lucro, con Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica Nº 1551104419; y sea a partir de la publicación de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- (FORMALIZACIÓN). La institución beneficiada con la presente exención, deberá presentar de manera anual su solicitud ante la Administración Tributaria Municipal, adjuntando los requisitos de manera actualizada, exigidos en el Art. 9 de la Ley Municipal Nº 272 de 11 de agosto de 2022 y reglamentos emitidos por la entidad. En caso de incumplimiento a la presentación de la solicitud, se deberá cobrar la multa por incumplimiento a deberes formales establecida en el Código Tributario Boliviano.

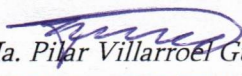
SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Administración Tributaria Municipal, deberá aprobar las solicitudes de exención presentadas por la institución beneficiada a través de una Resolución Administrativa, previo informe técnico y legal que acrediten el cumplimiento de la normativa legal aplicable al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- En caso de que la institución beneficiada con la presente exención, cambie sus objetivos que la hacen pasibles del presente beneficio, la Administración Tributaria Municipal deberá presentar al Concejo Municipal la solicitud de abrogación de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los once días del mes de noviembre de dos mil veinticinco años.


MSc. Ma. Pilar Villarroel Gutiérrez
CONCEJALA SECRETARIA




Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 13 de noviembre de 2025

Por lo tanto, la promulgo para que se
tenga y se cumpla como Ley Municipal N.º 348/2025
Del Municipio de Montero.

**LEY DE EXENCIÓN DE PAGO A LA PATENTE DE FUNCIONAMIENTO A
FAVOR DE LA ASOCIACIÓN "COOPERATIVA DE VIVIENDA LA FLORESTA
R.L."**

CÚMPLASE:



~~MSc. Regys Medina Paz~~

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



A, 27 de Noviembre de 2025

Es publicado en la Gaceta Municipal
Autonómica del Gobierno Autónomo
Municipal de Montero



SECRETARIO/A DEL C.M.M.

